



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002550-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Luis Aceves Galindo, relativa a instalación de aerogeneradores de última generación en varios municipios de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 132, de 23 de mayo de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/002268, PE/002301, PE/002312, PE/002328, PE/002358, PE/002362, PE/002365, PE/002388 a PE/002390, PE/002394, PE/002411 a PE/002415, PE/002430, PE/002441 a PE/002443, PE/002447, PE/002448, PE/002450 a PE/002454, PE/002458 a PE/002477, PE/002496 a PE/002499, PE/002505 a PE/002516, PE/002521 a PE/002528, PE/002530, PE/002534 a PE/002536, PE/002538, PE/002541 a PE/002545, PE/002547, PE/002549 a PE/002551, PE/002553, PE/002555, PE/002557, PE/002558, PE/002563, PE/002571, PE/002574, PE/002576 a PE/002578, PE/002580, PE/002581, PE/002584 a PE/002596, PE/002598, PE/002602, PE/002603, PE/002621 a PE/002623, PE/002628, PE/002705 y PE/002780, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

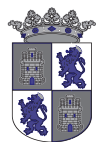
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de junio de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0902550 formulada por D. José Luis Aceves Galindo, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a la instalación de aerogeneradores de última generación en varios términos municipales de Segovia.

En la actualidad se está tramitando en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto de parque eólico en los términos municipales de Brieva, Cabañas de Polencos y Encinillas (expediente EIA-SG-34/11), constituyendo los impactos sobre el ruido, medio ambiente y visuales parte de los factores que han de estudiarse, valorarse y tenerse en cuenta en la misma, sin que en consecuencia y en tanto no finalice dicha tramitación sea posible realizar una valoración final de los impactos ambientales del proyecto.

El procedimiento de evaluación de impacto ambiental finalizará con la emisión de la declaración de impacto ambiental, para cuya formulación se valoran todos los escritos recibidos en el curso del procedimiento y en la que se determinará, a los solos efectos



ambientales, la conveniencia o no de ejecutar el proyecto, y en caso afirmativo, se fijarán las condiciones en que debe realizarse. Todo ello con independencia de la decisión final del órgano sustantivo acerca de la autorización de la instalación.

Valladolid, 8 de junio de 2016.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.